



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de combustible para las maquinarias pesadas que realizarán el trabajo de habilitación de las vías de acceso para la escenificación de la batalla de Pucará y Marcavalle 2026.

II. ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social

III. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Brindar una vía de acceso en condiciones óptimas para los vehículos; visitantes y participantes de la escenificación en conmemoración de la batalla de Pucará y Marcavalle 2026.

IV. ACTIVIDAD POI

META: 0028, RB: 07 - Fondo de Compensación Municipal.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Desarrollo de las actividades del plan de trabajo referente a la escenificación de la batalla de pucará y Marcavalle 2026.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	COMBUSTIBLE (PETROLEO)		200	GALONES

VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el registro correspondiente.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, para cuyo efecto debe de presentar una declaración jurada.
- Adjuntar CCI (código de cuenta interbancaria), la unidad competente deberá verificar al inicio si la cuenta se encuentra vinculada a su RUC.
- Adjuntar Ficha RUC o consulta RUC en condición de activo y habido.
- Actividad económica relacionada a la adquisición.

Cc.
Archivo

Plaza Principal SM - Pucará Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"



90

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VIII. LUGAR DE ENTREGA:

Almacén de la Municipalidad Distrital de Pucará

IX. PLAZO DE ENTREGA

Dos días hábiles desde la suscripción de la orden de compra.

X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada: aplicable cuando se tiene información de la cantidad de bienes que se van a adquirir. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

XI. FORMA DE PAGO

La forma de pago será a contra entrega. La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad técnica y de recepción del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra y/o contrato.

XII. CONFORMIDAD

La recepción de los bienes será realizada en el (almacén central de la entidad). La conformidad técnica de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Social.

En caso de requerir la evaluación técnica previa, deberá adjuntar copia de dicho informe o acta de verificación. En caso se trate de entregas parciales, se deberá indicar el número entrega y de pago que corresponde.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Cc.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"



89

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.



XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Municipalidad distrital de Pucará, a la que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (Obligatorio)

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad distrital de Pucará puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Cc.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"

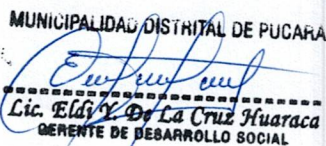


"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Lic. Eladio La Cruz Huaraca
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Cc.
Archivo